



números treinta y seis, y cuarenta y siete; acusando el recibo, y manifestando á la Comision la disposicion dada para cumplimiento de lo que se manda —
*La Comis. de revis. se dada para cumplimiento de lo que se manda —
 agrav. exigiendo á Ant. Ferrá del serv. de las armas.*
 Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio de la Comision de revision de agravios de Cartagena, fecha veinte y nueve de mayo proximo, manifestando haber escluido del servicio de las armas en el presente remplazo á Antonio Ferrá, por recurso que ha presentado y causas que expresa, á fin de que se remplaze por el numero que le corresponda; y en su virtud Acordó quedar enterado, y se reemplace —

Y pidiendo informe sobre el recurso de Pedro Ramírez.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Comision de revision de agravio de Cartagena, fecha veinte y cinco de mayo proximo, pidiendo informe sobre el recurso que le ha presentado Pedro Ramírez, como uno de los Quinientos de este contingente, para la resolucion que convenga; y en su inteligencia Acordó se contente: Que la multitud de mozos que tiene este termino, y la de las reclamaciones y alegatos que hacen, durante el juicio de exenciones, obligan a acelerar el despacho de ellas, escribiendo solamente el resultado de la resolucion con una indicacion de los motivos que la producen; pues de otro modo fuera interminable en esta ciudad el juicio de exenciones, que aun asi ha durado diez y nueve dias: que por lo mismo está tan suscrita la partida de Pedro Ramírez; pero que á la resolucion del alegato de este concurrió el Procurador Síndico, como se evidencia del principio de la diligencia del dia tres de abril, en que lo hizo: que el padre del Ramírez, aunque esté quebrado hace mucho años que no vive en esta ciudad, ni con su familia, sino que ha citado en las villas de Cehegín, Hellín

